



GUÍA 2022-2023 DE SOLICITUD, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA

LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A

TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS, DENTRO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES, PARA LOS

AÑOS 2022 Y 2023





# ÍNDICE

Guía	. 3
Anexo A	6
Anexo B	8
Anexo C	10
Modelo SEN	17
Modelo SFN-1 TFR	19







#### **GUIA TECNICA**

La presente Guía se ha elaborado con el objetivo de facilitar, coordinar, optimizar y agilizar los procesos de preselección y selección de alumnos/as para proceder al inicio de las acciones formativas programadas al amparo de la siguiente Orden:

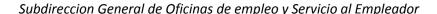
Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de **formación dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados**, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por Entidades Locales, para los años 2022 y 2023

https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/641033

EXTRACTO de la Orden de 22 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales, para los años 2022 y 2023. (BOCM nº 177, de 27 de julio 2022)

#### Las entidades locales beneficiarias de la subvención deberán:

- a) Contactar exclusivamente con la Oficina de Empleo de referencia para coordinar las distintas actuaciones, tal y como han sido asignadas en el documento ANEXO C adjuntado a esta Guía.
- b) A la mayor brevedad posible, se remitirá a la Oficina o a las Oficinas de Empleo asignadas una calendarización semestral por el centro acreditado y/o inscrito beneficiario de las acciones formativas, a efectos de organización interna de la Oficina de Empleo Ésta previsión es meramente informativa, no comprometiendo al centro en caso de necesitar alguna variación del calendario.
- c) Formalizar la solicitud de alumnos/as en el documento normalizado (SEN-1) que será entregado a la Oficina de Empleo asignada en el plazo de 15 días hábiles previos a la fecha de inicio de cada acción formativa. Ver ANEXO C de esta Guía.
- d) Junto con el SEN 1 la Entidad de Formación deberá remitir una relación con las candidaturas recibidas directamente por los ciudadanos si las hubiere, para la preselección por parte de la Oficina de empleo. Con carácter previo al sondeo, la oficina de Empleo registrará el código de especialidad en los datos de la demanda.\*
  - \*De acuerdo con art 5. 8 de la Orden de 22 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales, para los años 2022 y 2023, "los trabajadores desempleados u ocupados, que deseen participar en acciones formativas podrán presentar su solicitud, ejerciendo su derecho de elección de centro de formación, ante las entidades que las desarrollen, quienes lo comunicarán a la administración competente mediante el procedimiento establecido al efecto, sin que esta solicitud exima al interesado del requisito de estar inscrito en su correspondiente Oficina de Empleo al iniciar la acción formativa"







- e) La Subdirección General de Oficinas de Empleo y Servicio al Empleador o su Red de Oficinas de Empleo realizarán al menos 3 sondeos:
  - Un primer sondeo por especialidad y ámbito de sondeo asignado. No obstante, la Oficina hará una consulta en el buscador de cursos de la Comunidad de Madrid, donde aparecen los cursos que semestralmente tienen previsión de inicio, si la especialidad no figura o es de fecha de inicio muy posterior, es necesario sondear toda la Comunidad en el primer sondeo
  - Un segundo sondeo por especialidad y ámbito Comunidad de Madrid, si fuera preciso
  - Un tercer sondeo por ocupación y ámbito asignado de sondeo, si hay insuficiencia de candidatos
- f) Las personas candidatas preseleccionadas por la Oficina de Empleo, se podrán remitir a las Entidades beneficiarias, preferentemente a través del Documento "**ANEXO A**" que, para su conocimiento, se adjunta a esta *Guía*.

En la preselección se tendrán en cuenta los colectivos de acceso prioritario a la formación incluidos como grupos con protección prioritaria en la Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023

- Las personas desempleadas de larga duración.
- Las personas jóvenes.
- Las mujeres.
- Las personas mayores de 45 años.
- Las personas con discapacidad.
- Las personas en riesgo de exclusión, las mujeres víctimas de violencia de género, las víctimas del terrorismo, las personas trabajadoras retornadas, las personas perceptoras de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital y las personas LGTBI.
- g) La fecha y lugar en el que se realizará el proceso de selección o cualquier otra actuación relacionada con este proceso, debe ser conocida por la Oficina de Empleo de referencia.
- h) Las entidades de formación deben **comunicar** a la Oficina de Empleo el **resultado del proceso de selección, cumplimentando** el Documento "**ANEXO B**" que se adjunta a esta *Guía*, a la mayor brevedad posible,en todo caso en el **plazo máximo de 48 horas** desde la fecha fijada para la selección y, siempre, antes del inicio de la acción formativa. En este documento se identificará claramente mediante un asterisco (\*) los alumnos ocupados que hayan sido seleccionados

En el caso de no existir personas candidatas disponibles, la Oficina de Empleo emitirá un documento acreditativo de esta situación, denominado SEN 1-TER momento a partir del cual, las entidades beneficiarias podrán reclutar y comunicar participantes que no hubieran sido relacionados en el Anexo A.

En todo caso, y una vez emitido un SEN1-TER en una fecha determinada, y con el fin último de tratar de completar los participantes aprobados en ese programa formativo de la







Dirección General de Formación, las entidades beneficiarias podrán volver a solicitar la preselección de candidatos a la Oficina de Empleo asignada, y siempre cursando la solicitud a través del documento SEN-1, cuando no les haya sido posible reclutar candidatos por sus medios. Estas **nuevas solicitudes para preselección** de participantes podrán ser enviadas **una vez transcurridos tres meses** desde el envío de candidatos realizado.

i) Dado que según artículo 5 de la Orden de convocatoria, la situación laboral en que se hallen los participantes al inicio de la formación, determinará su consideración como trabajadores ocupados o desempleados, a los efectos de cumplimiento del porcentaje de participación de desempleados (al menos el 70%). Como pudiera darse el caso que entre la fecha de la realización del sondeo y el día que se inicie la formación, haber variado la situación laboral de los seleccionados, la Entidad de Formación deberá solicitar a cada alumno desempleado, informe ininterrumpido en situación de desempleo a fecha del día que se incorpore a la acción formativa. De esta manera la Entidad de formación, se asegurará la pertenencia de los alumnos al colectivo correspondiente.

Estos informes de situación de desempleo serán remitidos al Área de Seguimiento y Control de Calidad con la documentación de inicio de la acción formativa". Pueden obtenerlos a través de <u>la Oficina Virtual</u> o solicitarlo el demandante a la Oficina de empleo

j) Se pueden consultar los datos de la Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid siguiendo el enlace:

https://www.comunidad.madrid/centros/tipos-centro/empleo-20055/tipos-centro/oficinas-empleo-20056

LA SUBDIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ORIENTACIÓN E INTERMEDICACIÓN LABORAL

Fdo.: Ma Luz Calvo Picazo



el





### **ANEXO A**

### **OFICINA DE EMPLEO DE:**

Proceso de selección de candidatos para acciones formativas en el marco de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por Entidades Locales, para los años 2022 y 2023

Código de curso:	2022/	Especialidad
Entidad:		
Dirección		Tfno
Correo electrónico:		
•		de el día de la preselección, para comunicar mediante
<b>ANEXO B</b> el resultado fina	ll del proceso selectivo, cor	municando los demandantes de empleo seleccionados.
		Madrid, a dede 202X
	Oficina de Emple	o de

Fdo.:





# Relación de candidatos preseleccionados por la Oficina de Empleo para la AF:

Nº	NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		







### **ANEXO B**

Proceso de selección de candidatos para acciones formativas en el marco de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por Entidades Locales, para los años 2022 y 2023

Código curso y es	specialidad:	
Entidad:		
CIF		
D/Dª	, en	calidad de representante de la
entidad, comunio	ca el resultado del proceso de selección de alumnos para el c	urso arriba indicado con fecha
de inicio:		
	CELECCIONADOS	
	SELECCIONADOS	
		MOTIVO POR E
NIF/NIE	NOMBRE Y	CUAL NO ES
	APELLIDOS	SELECCIONADO
		EL CANDIDATO.
	1	





NO SELECCIONADOS (*)		
NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO POR EL CUAL NO ES SELECCIONADO EL CANDIDATO

Madrid, a de de 202X
Firma y sello de la entidad

(*) Se relacionarán	en orden	alfabético.
---------------------	----------	-------------

### **Resultados:**

- **01** Rechazo voluntario
- **02** Rechazo entidad, se acompaña informe justificativ
- 03 Admitido
- **04** No presentado
- **05** Otros resultados .....





# **ANEXO C**

# Relación de asignación de cursos de formación a Oficinas de Empleo

CD_ CURSO	OFICINA EMPLEO
22/1860	ALCALA
22/1861	ALCALA
22/1862	ALCALA
22/1863	ALCALA
22/1864	ALCALA
22/1865	ALCALA
22/1866	ALCALA
22/1867	ALCALA
22/1868	ALCALA
22/1869	ALCALA
22/1870	ALCALA
22/1871	ALCALA
22/1872	ALCALA
22/1873	ALCALA
22/1874	ALCALA
22/1875	ALCALA
22/1876	ALCALA
22/1877	ALCALA
22/1878	ALCALA
22/1879	ALCALA
22/1880	ALCALA
22/1881	ALCALA
22/1882	ALCALA
22/1883	ALCALA
22/1884	ALCALA
22/1885	ALCALA
22/1886	ALCALA
22/1887	ALCALA
22/1888	ALCALA
22/1889	ALCALA
22/1890	ALCALA
22/1891	ALCALA
22/1892	ALCALA
22/1893	ALCALA
22/1894	ALCALA
22/1895	ALCALA
22/1896	ALCALA
22/1897	ALCALA







de Madrid HACIENDA Y EMPLEO		
22/1898	ALCALA	
22/1899	ALCALA	
22/1900	ALCALA	
22/1901	ALCOBENDAS	
22/1902	ALCOBENDAS	
22/1903	ALCOBENDAS	
22/1904	ALCOBENDAS	
22/1905	ALCOBENDAS	
22/1906	ALCOBENDAS	
22/1907	ALCOBENDAS	
22/1908	ALCOBENDAS	
22/1909	ALCOBENDAS	
22/1910	ALCOBENDAS	
22/1911	ALCORCON I	
22/1912	ALCORCON I	
22/1913	ALCORCON I	
22/1914	ALCORCON I	
22/1915	ALCORCON I	
22/1916	ALCORCON I	
22/1917	ALCORCON I	
22/1918	ALCORCON I	
22/1919	ALCORCON I	
22/1920	ALCORCON I	
22/1921	ALCORCON I	
22/1922	ARGANDA	
22/1923	ARGANDA	
22/1924	ARGANDA	
22/1925	ARGANDA	
22/1926	ARGANDA	
22/1927	ARGANDA	
22/1928	ARGANDA	
22/1929	ARGANDA	
22/1930	ARGANDA	
22/1931	ARGANDA	
22/1932	ARGANDA	
22/1933	ARGANDA	
22/1934	ARGANDA	
22/1935	ARGANDA	
22/1936	ARGANDA	
22/1937	ARGANDA	
22/1938	ARGANDA	
22/1939	ARGANDA	
22/1944	COLLADO	
	VILLALBA	





de Madrid HACIENI	DA Y EMPLEO
22/1945	COLLADO
	VILLALBA
22/1946	COLLADO
	VILLALBA
22/1947	COLLADO
	VILLALBA
22/1948	COLLADO
	VILLALBA
22/1949	COLLADO
	VILLALBA
22/1950	COLLADO
	VILLALBA
22/1996	COLLADO
	VILLALBA
22/1997	COLLADO
	VILLALBA
22/1998	COLLADO
	VILLALBA
22/1999	COLLADO
	VILLALBA
22/2000	COLLADO
	VILLALBA
22/2001	COLLADO
	VILLALBA
22/2002	COLLADO
	VILLALBA
22/2003	COLLADO
	VILLALBA
22/2004	COLLADO
	VILLALBA
22/2109	COLLADO
	VILLALBA
22/2110	COLLADO
	VILLALBA
22/2136	COLLADO
	VILLALBA
22/2137	COLLADO
	VILLALBA
22/2138	COLLADO
	VILLALBA
22/2104	COSLADA
22/2105	COSLADA
22/2106	COSLADA
22/2107	COSLADA
22/2108	COSLADA
22/1951	FUENLABRADA
22/1951	FUENLABRADA
22/1953	FUENLABRADA
22/1954	FUENLABRADA
22/1955	FUENLABRADA







Comunidad   CONSEJE de Madrid   HACIEND	ERÍA DE ECONOMÍA, A Y EMPLEO
22/1956	FUENLABRADA
22/1957	FUENLABRADA
22/1958	FUENLABRADA
22/1959	FUENLABRADA
22/1960	FUENLABRADA
22/1961	FUENLABRADA
22/1962	FUENLABRADA
22/1963	FUENLABRADA
22/1964	FUENLABRADA
22/1965	FUENLABRADA
22/1966	FUENLABRADA
22/1967	FUENLABRADA
22/1968	FUENLABRADA
22/1969	FUENLABRADA
22/1970	FUENLABRADA
22/1971	FUENLABRADA
22/1972	FUENLABRADA
22/1973	FUENLABRADA
22/1974	FUENLABRADA
22/1975	FUENLABRADA
22/1976	FUENLABRADA
22/1977	FUENLABRADA
22/1978	GETAFE II
22/1979	GETAFE II
22/1980	GETAFE II
22/1981	GETAFE II
22/1982	GETAFE II
22/1983	GETAFE II
22/1984	GETAFE II
22/1985	GETAFE II
22/1986	GETAFE II
22/1987	GETAFE II
22/1988	GETAFE II
22/1989	GETAFE II
22/1990	GETAFE II
22/1991	GETAFE II
22/1992	GETAFE II
22/1993	GETAFE II
22/1994	GETAFE II
22/1995	GETAFE II
22/2005	MOSTOLES I
22/2006	MOSTOLES I
22/2007	MOSTOLES I
22/2008	MOSTOLES I
22/2009	MOSTOLES I







de Madrid   CONSEJE de Madrid   HACIENDA	RÍA DE ECONOMÍA, A Y EMPLEO
22/2010	MOSTOLES I
22/2011	MOSTOLES I
22/2012	MOSTOLES I
22/2013	MOSTOLES I
22/2014	MOSTOLES I
22/2015	MOSTOLES I
22/2016	MOSTOLES I
22/2017	MOSTOLES I
22/2018	MOSTOLES I
22/2019	MOSTOLES I
22/2020	MOSTOLES I
22/2021	MOSTOLES I
22/2022	MOSTOLES I
22/2023	MOSTOLES I
22/2024	MOSTOLES I
22/2025	MOSTOLES I
22/2026	MOSTOLES I
22/2027	MOSTOLES I
22/2028	MOSTOLES I
22/2029	MOSTOLES I
22/2030	MOSTOLES I
22/2031	MOSTOLES I
22/2032	MOSTOLES I
22/2033	MOSTOLES I
22/2034	MOSTOLES I
22/2035	MOSTOLES I
22/2036	MOSTOLES I
22/2037	MOSTOLES I
22/2038	MOSTOLES I
22/2039	MOSTOLES I
22/2040	MOSTOLES I
22/2041	MOSTOLES I
22/2042	MOSTOLES I
22/2043	MOSTOLES I
22/2044	MOSTOLES I
22/2045	MOSTOLES I
22/2046	MOSTOLES I
22/2047	MOSTOLES I
22/2048	MOSTOLES I
22/2049	MOSTOLES I
22/2050	MOSTOLES I
22/2051	MOSTOLES I
22/2052	MOSTOLES I
22/2053	MOSTOLES I
22/2054	MOSTOLES I







de Madrid   HACIENDA	RÍA DE ECONOMÍA, A Y EMPLEO
22/2055	MOSTOLES I
22/2056	MOSTOLES I
22/2057	MOSTOLES I
22/2058	MOSTOLES I
22/2059	MOSTOLES I
22/2060	MOSTOLES I
22/2061	MOSTOLES I
22/2062	MOSTOLES I
22/2063	MOSTOLES I
22/2064	MOSTOLES I
22/2065	MOSTOLES I
22/2066	MOSTOLES I
22/2067	MOSTOLES I
22/2068	MOSTOLES I
22/2069	MOSTOLES I
22/2070	MOSTOLES I
22/2071	MOSTOLES I
22/2072	MOSTOLES I
22/2073	MOSTOLES I
22/2074	MOSTOLES I
22/2075	MOSTOLES I
22/2076	MOSTOLES I
22/2077	MOSTOLES I
22/2078	MOSTOLES I
22/2079	MOSTOLES I
22/1850	MOSTOLES II
22/1851	MOSTOLES II
22/1852	MOSTOLES II
22/1853	MOSTOLES II
22/1854	MOSTOLES II
22/1855	MOSTOLES II
22/1856	MOSTOLES II
22/1857	MOSTOLES II
22/1858	MOSTOLES II
22/1859	MOSTOLES II
22/2080	PARLA
22/2081	PARLA
22/2082	PARLA
22/2083	PARLA
22/2084	PARLA
22/2085	PINTO
22/2086	PINTO
22/2087	PINTO
22/2088	PINTO
22/2089	PINTO







Comunidad   CONSEJE de Madrid   HACIEND	RÍA DE ECONOMÍA, A Y EMPLEO		
22/2090	PINTO		
22/2091	RIVAS		
22/2092	RIVAS		
22/2093	RIVAS		
22/2094	RIVAS		
22/2095	RIVAS		
22/2096	RIVAS		
22/2097	RIVAS		
22/2098	RIVAS		
22/2099	RIVAS		
22/2100	RIVAS		
22/2101	RIVAS		
22/2102	RIVAS		
22/2103	RIVAS		
22/2111	S.S. DE LOS REYES		
22/2112	S.S. DE LOS REYES		
22/2113	S.S. DE LOS REYES		
22/2114	S.S. DE LOS REYES		
22/2115	S.S. DE LOS REYES		
22/2116	TORREJON		
22/2117	TORREJON		
22/2118	TORREJON		
22/2119	TORREJON		
22/2120	TORREJON		
22/2121	TORREJON		
22/2122	TORREJON		
22/2123	TORREJON		
22/2124	TORREJON		
22/2125	TORREJON		
22/2126	TORREJON		
22/2127	TORREJON		
22/2128	TORREJON		
22/2129	TORREJON		
22/2130	TORREJON		
22/2131	TORREJON		
22/2132	TORREJON		
22/2133	TORREJON		
22/2134	TORREJON		
22/2135	TORREJON		
22/1940	VALDEMORO		
22/1941	VALDEMORO		
22/1942	VALDEMORO		
22/1943	VALDEMORO		
22/2139	VALDEMORO		
22/2140	VALDEMORO		







### SEN 1 (SOLICITUD DE SELECCION DE ALUMNOS/AS)

PROGRAMA	FORMACIÓN DESTINADA PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES
	DESEMPLEADOS, DENTRO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL
	EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES, PARA LOS
CÓDIGO	AÑOS 2022 Y 2023
CURSO	

La Dirección General del Servicio Público de Empleo y la entidad **ACUERDAN** proceder a la preselección de alumnos/as una vez aprobada la acción formativa que se indica, comprometiéndose el centro/entidad a remitir, con posterioridad, los resultados de la misma.

N.º CENSO	CENTRO	
DIRECCION		TELEFONO
PERSONA DE CONTACTO		
OFICINA DE EMPLEO		

CÓDIGO CODIGO ESPECIALIDAD

**DENOMINACION** 

HORAS TURNO/HORARIO

FECHA PREVISTA DE INICIO FECHA PREVISTA DE FINALIZACION

LUGAR DE LA SELECCION FECHA HORA



Fecha: .....



OBJETIVOS Y CONTENIDOS FORMATIVOS DEL CURSO			
REQUISITOS DE ACCESO DE LOS/	/LAS ALLIMANOS/AS		
REQUISITOS DE ACCESO DE LOS	LAS ALUIVINOS/AS		
Representante del Centro	V.º B.º		
	Oficina de Empleo de		
Sellado/Fdo.:	Sellado/Fdo.:		

Fecha: .....

# SEN 1-TER (ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA DE CANDIDATOS/AS INSCRITOS EN OFICINAS)

PROGRAMA	FORMACIÓN DESTINADA PRIORITARIAMENTE TRABAJADORES
	DESEMPLEADOS, DENTRO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA
	EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES,
	PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023

DATOS ACCIÓN FORMATIVA				
CODIGO CURSO			ESPECIALIDAD	
CENTRO/ENTIDAD				
OFICINA DE EMPLEC	O GESTORA			

La Oficina de Empleo abajo firmante ACREDITA a la fecha de firma la insuficiencia de candidatos inscritos demandantes de empleos en la Red de Oficinas de la Comunidad de Madrid. Por ello AUTORIZA a la entidad beneficiaria señalada anteriormente a la selección de demandantes de empleo en la misma por los medios propios de que disponga, respetando los criterios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En,	a	de	, de 202 <b>X</b> .

Fdo: .....